CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS 2025-2027 PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - ACCIÓN (PIA) EN LA UNIVERSIDAD DE MORÓN

**BASES DE LA CONVOCATORIA E INSTRUCCIONES**

La Secretaría de Ciencia y Tecnología llama a la presentación de Proyectos de Investigación – Acción para la adjudicación de subsidios de investigación para Proyectos que iniciarán en abril 2025.

Estos proyectos entre la SeCyT y la SEU, deberán estar articulados entre la diferentes Escuelas Superiores, con un número máximo de tres Unidades Académicas.

La Dirección del PIA estará a cargo del Investigador de mayor Categoría (considerando el Sistema de Categorización de la UM). Los Investigadores que no se encuentren categorizados al momento de la presentación, deberán hacerlo sin excepción, en el llamado a Categorización del año 2025.

**1.- Objetivo**

La presente convocatoria tiene por objetivo financiar Proyectos de Investigación-Acción centrados en la resolución de problemas sociales específicos a través de un enfoque práctico y participativo. Entiéndase a la investigación-acción como una metodología adaptable y flexible, consistente en un proceso cíclico que abarca: diagnóstico del problema, planificación de soluciones, implementación, evaluación de resultados y ajustes.

**2.- Prioridad**

La convocatoria es abierta a todas las áreas del conocimiento. Se dará prioridad a aquellos proyectos presentados por carreras incluidas en el artículo 43º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 que estén en proceso de acreditación, en plan de mejoras o próximas a acreditarse.

**3.- Originalidad**

Los proyectos deberán tener como base la generación de conocimientos originales e innovadores, científicos o tecnológicos, con objetivos claros, una metodología definida, y que conduzcan a resultados verificables y evaluables, en principio destinados al dominio público.

**4.- Postulación**

La postulación se realizará a través del SIGEVA-UM. La misma deberá incluir el plan de trabajo y el aval correspondiente de cada una de las unidades académicas involucradas, junto con el resto de la documentación que acompañe la presentación.

**5.- Resultados**

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los resultados generados en el proyecto financiado por la UM pertenecerá a los autores e inventores en conjunto con la Universidad. Los beneficios económicos de una eventual explotación comercial de los desarrollos alcanzados podrán distribuirse de acuerdo con lo que acuerden la UM y los autores e inventores.

**6.- Difusión**

En todo evento público de difusión y en cualquier publicación impresa o electrónica, los beneficiarios deberán mencionar la subvención otorgada por la UM en relación con el proyecto y sus resultados.

**EVALUACIÓN**

La SeCyT resolverá la admisibilidad de los proyectos y notificará la decisión a los/as Investigadores/as Responsables por correo electrónico a la dirección registrada en SIGEVA. También se comunicará a los Consejos Directivo y Académico, así como a las autoridades de las Unidades Académicas y Departamentos correspondientes.

La evaluación de los proyectos será realizada por pares evaluadores externos, en el marco del convenio con CONICET desde 2017. La SeCyT también realizará una evaluación técnica y temática para asegurar la pertinencia de los proyectos.

La evaluación de los proyectos será realizada por pares evaluadores del banco de expertos de CONICET.

La SeCyT seleccionará evaluadores externos para calificar los proyectos según los siguientes criterios de calidad:

* El contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
* La coherencia entre los objetivos, la metodología y el plan de trabajo.
* La capacidad científico-tecnológica del grupo responsable para llevar a cabo el proyecto.

Los proyectos deberán tener toda la información requerida, incluyendo la documentación adjunta correctamente cargada online en SIGEVA-UM.

**Salvaguardas éticas y ambientales**

Quedarán excluidos los proyectos que generen impactos ambientales negativos, que no respeten las normas de bioética vigentes o que sean discriminatorios en términos de etnia, religión o género. Además, no se financiarán proyectos orientados a la creación de tecnologías o productos bélicos.

Los investigadores/as deberán informar las medidas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información en la sección correspondiente del formulario. También deberán cumplir con las normas bioéticas nacionales e internacionales, como la Disposición ANMAT 6677/10, el Código de Nüremberg, la Declaración de Helsinki, y la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos.

Si un proyecto requiere aprobación de un Comité de Bioética, esta debe ser presentada como archivo adjunto en la solicitud online. La aprobación debe ser emitida en el mismo año de la convocatoria, de lo contrario, se deberá actualizar el certificado.

**FINANCIAMIENTO**

Para el período 2025-2027 se estableció que los proyectos de investigación de la UM tendrán un tope de financiamiento anual que será definido en base a:

a) la conformación del Grupo Responsable y consecuente nivel del equipo (inicial, reciente formación, consolidado)

b) el Área de Conocimiento a la que pertenezcan

Los montos solicitados deben ajustarse a lo establecido en la presente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Composición del**  **Grupo Responsable** | **Financiamiento anual para Sociales y Humanas** | **Financiamiento anual para Tecnológicas, Exactas y Biomédicas** |
| Investigadores/as Iniciales | $ 150.000- | $ 150.000- |
| Grupo de Reciente Formación | $ 250.000- | $ 350.000- |
| Equipo de Trabajo | $ 400.000- | $ 500.000- |

No podrán presentarse en esta convocatoria proyectos que ya cuento con otro financiamiento externo.

Las/os docentes-investigadoras/es serán rentadas/os según su categoría en el Sistema de Categorización de Docentes-Investigadoras/es de la UM y recibirán una renta correspondiente a su dedicación a la investigación, que será de 10 horas semanales.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Todos los proyectos deben conformarse con tres profesores de la UM.

Los proyectos deben ser presentados por un Grupo Responsable compuesto por una a tres investigadoras/es, siendo una de ellas la Investigador/a Responsable del proyecto, con quien la SeCyT establecerá la relación técnico-administrativa.

El Grupo Responsable asume la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa del proyecto ante la SeCyT. Los becarios/as de nivel posdoctoral pueden formar parte del Grupo Responsable.

El Grupo Colaborador debe incluir personal de investigación radicado en el país (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales). Todos los proyectos deben incluir al menos dos alumnos que recibirán becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas. Si no hay tres docentes en el Grupo Responsable, se deberán incorporar docentes en el Grupo Colaborador hasta alcanzar el mínimo de tres.

Se podrán incluir otros docentes de la UM en el Grupo Colaborador y hasta un 30% de docentes externos, quienes participarán sin renta.

Las/os investigadoras/es no podrán presentarse como Investigador/a Responsable en más de un proyecto en esta convocatoria.

Las/os investigadoras/es no podrán participar en más de 2 (dos) proyectos simultáneamente considerando tanto los PIA presentados en esta convocatoria como los proyectos presentados en las convocatorias anteriores.

Los integrantes del Grupo Responsable deberán ser docentes de la UM, sin dedicación exclusiva en otra institución del sistema científico-tecnológico.

Los investigadores que se hayan acogido al beneficio jubilatorio no podrán ser Investigadores Responsables de un proyecto.

No serán admisibles los proyectos en los que algún miembro del Grupo Responsable no tenga antecedentes suficientes en SIGEVA-UM o en CVar, o en los que sus integrantes no hayan aprobado el último Informe de Avance o Final, o no lo hayan presentado; aquellos que no hayan rendido correctamente los fondos de convocatorias anteriores; o los que no presenten la categoría mínima exigida para cada tipo de proyecto.

Las/os directoras/es de los proyectos deberán tener experiencia en investigación

No podrán dirigir simultáneamente más de 2 proyectos de diferentes convocatorias.

Tanto los directores como los miembros del proyecto deberán tener su currículum actualizado en CVar y en SIGEVA-UM.

Importante: No podrán presentarse como directores de proyecto ni como investigadores aquellos que no tengan aprobados los informes de avance y finales de convocatorias anteriores.

**Acreditación curricular:**

Todos los integrantes del Grupo Responsable, incluyendo al Investigador/a Responsable, deben ser docentes de la UM, estar registrados en el Sistema de Categorización del Docente Investigador de la UM, y no tener dedicación exclusiva en otra institución del sistema de CyT del país. Además, no deben tener informes pendientes o informes rechazados de convocatorias anteriores.

La información curricular de todos los miembros del Grupo Responsable debe estar actualizada en SIGEVA y CVar al momento del envío del proyecto. La acreditación curricular se decidirá exclusivamente en base a la información registrada en estos sistemas. No se reconocerán datos no importados o guardados en el sistema como archivos adjuntos. La falta de información curricular parcial o total será motivo suficiente para rechazar la acreditación.

**CONVENIOS**

En el caso de a que el desarrollo del PIA requiera articular con otras instituciones para realizar los estudios o trabajos de investigación, es determinante suscribir convenios, protocolos, acuerdos o autorizaciones donde se determinen los derechos y obligaciones de las partes intervinientes. Los convenios marco deberán ser aprobados por el Consejo Directivo y los protocolos específicos el Consejo Académico y la SeCyT. No se habilitarán los PIA que no tengan los convenios y/o protocolos aprobados y firmados, o en curso de aprobación.

Contraparte: para considerar pertinente un PIA, la otra Institución deberá comprometer como parte: a) fondos para gastos y funcionamiento del PIA; b) autorización para el uso de equipamiento no disponible en la UM (con presentación de autorización por escrito con detalle y firma de autoridad competente).

Los convenios tendrán como objetivo: a) promover y apoyar la consolidación de grupos de investigación que realicen proyectos interinstitucionales; b) interactuar con equipos consolidados de extramuros; c) tener como contraparte los aportes de profesionales, equipamiento, fuentes de datos que puedan ser aportar otras instituciones mediante convenios.

**CRONOGRAMA**

Los resultados de la selección se publicarán antes del 30 de marzo de 2025,

los proyectos seleccionados comenzarán el 1 de abril de 2025.

**COMUNICACIONES Y CONSULTAS**

Todas las comunicaciones de la Secretaría de Ciencia y Tecnología serán enviadas a la dirección de correo electrónico registrada por cada investigador/a en SIGEVA-UM. Se solicita verificar que dicha dirección esté actualizada.

Las consultas generales sobre la convocatoria pueden realizarse a través del correo electrónico: secyt-um@unimoron.edu.ar. Para consultas técnicas relacionadas con la plataforma SIGEVA, se debe contactar a: secytmesadeayuda@unimoron.edu.ar o al teléfono (54-11) 5627-2000 int. 750.